

Proceso: Matrimonio Civil
Radicado: 2022-0127



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. Diecisiete (17) de agosto del 2022

Así las cosas, teniendo en cuenta que el CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO derogó completamente el artículo 130 del Código Civil que regulaba el interrogatorio del juez a los testigos sobre las cualidades de los contrayentes y que establecía la fijación de un edicto por quince días para que dentro de ese término se pudieran presentar impedimentos y oposiciones al matrimonio y por reunir los requisitos del artículo 129 y ss. del Código Civil, este Despacho, admite la solicitud de matrimonio civil presentada.

La presente solicitud de matrimonio civil y como quiera que la misma reúne los requisitos de Ley, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad con la solicitud presentada de manera formal de matrimonio civil por parte de **LUISA FERNANDA MORENO QUINTERO** y **CRISTIAN ANDRES RODRIGUEZ MARQUEZ**, mayores de edad, se ADMITE la misma por reunir los requisitos legalmente establecidos.

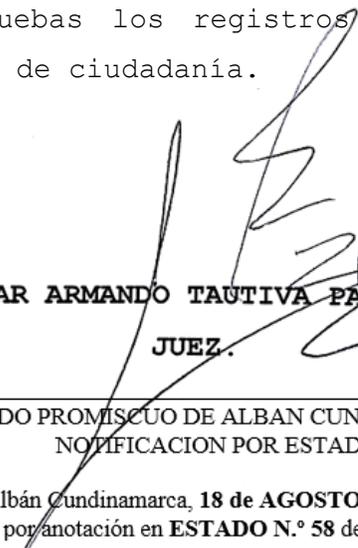
SEGUNDO: En razón de lo anterior, se señala como fecha para la celebración de Matrimonio Civil para el próximo **dos (2) de septiembre del dos mil veintidós (2022) a la hora de las tres en punto de la tarde (3:00 p.m.)**

TERCERO: Téngase como testigos William Santiago Peñaloza Rodriguez, Luisa Fernanda Diaz Cardenas, Oscar Andrés Arango Quintero, quienes son mayores de edad, para lo cual, se les requiere de forma presencial en el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán Cundinamarca, el día y la hora ya indicada.

Los interesados en el matrimonio deberán tramitar directamente la entrega de las boletas de citación a los testigos. Por secretaría elabórense debidamente.

CUARTO: Téngase como pruebas los registros civiles aportados y fotocopias de las cédulas de ciudadanía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA JUEZ.



JUZGADO PROMISCUO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 18 de AGOSTO del 2022
Notificado por anotación en ESTADO N.º 58 de esta misma fecha.


DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria